

pondiente, publicándose en todo el territorio de la República para cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado: Ricardo Limardo.—Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

---

Núm. 5265.—RESOLUCION del P. E. que autoriza al Consuelo Sugar Company a introducir braceros.—G. O. Núm. 2426 del 18 de Agosto 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES.

Presidente Interino de la República

Vista la Instancia elevada al Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de estado de Agricultura é Inmigración, por el Lic. Jacinto B. Peynado, en su calidad de representante especial del Sr. Gustave Stiernstan, Administrador del Ingenio "Consuelo", exponiendo: Que la "Consuelo Sugar Company" es una corporación constituida de acuerdo con las leyes del Estado de New York, EE. UU. de A., que tiene su domicilio en la misma ciudad de New York, cuyo capital es de setecientos cincuenta mil pesos oro americano; que se dedica al cultivo de cañas, elaboración de azúcar y crianza de ganado, y es dueña del Ingenio "Consuelo" que, está radicado en el lugar denominado "Agua Dulce", común de San Pedro de Macorís, provincia del mismo nombre, y solicita: Que se le autorice a introducir al país por el puerto de San Pedro de Macorís, mil doscientos braceros procedentes de las antillas vecinas, los que serán empleados en el Ingenio Consuelo, en la zafra de 1913-14;

Visto el artículo 3º de la Ley de Inmigración de fecha 12 de Mayo de 1912,

RESUELVE:

Art. único. Se autoriza al señor Gustave Stiernstan, Administrador del Ingenio Consuelo a nombre de la Consuelo Sugar Company, a introducir al país por el puerto de San Pedro de

Macorís, mil doscientos braceros procedentes de las antillas vecinas, los que serán empleados en el Ingenio Consuelo, en la zafra de 1913-14.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Julio de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendada: El Secretario de Estado de Agricultura é Inmigración: Enrique Montes de Oca.

---

Núm. 5266.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Brugal & Co. a gozar de las franquicias acordadas por la ley del 26 de Junio 1911.—G. O. Núm. 2427 del 20 de Agosto 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES.

Presidente Interino de la República.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de Agricultura é Inmigración, por los señores Brugal & Co., sociedad formada por los señores Andrés Brugal, Santiago Campo y Francisco Brugal, domiciliados en la ciudad de Puerto Plata, exponiendo: Que es propietario del Ingenio "Cuba"; que tiene un capital de *ciento cincuenta mil pesos oro americano*; que poseen más de *cien* hectáreas de terreno en lugar denominado "Hojas Anchas", común de Bajabonico, provincia de Puerto Plata que se dedica al cultivo de cañas y fabricación de azúcar y, solicita: Que se le autorice a disfrutar de las franquicias instituidas en la Ley de Franquicias Agrarias de fecha 26 de junio de 1911, a favor de toda persona, natural ó jurídica, que sea propietaria de una empresa agrícola en el territorio de la República;

Vistos el plano y acta de mensura de *trescientas veinte hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta metros cuadrados* de terrenos en el lugar denominado "Hojas Anchas", común de Bajabonico, provincia de Puerto Plata, levantados por el Agrimensor Público, ciudadano Antonio Del Monte, en fecha 6 de Diciembre de 1910, por solicitud de la Sucesión Heureaux;